

Expte. N° 8.789/25

VISTO:

La Resolución N° 259/2024 de la Secretaría de Energía de la Nación, que establece la obligatoriedad de informar en carteles el cobro de tasas municipales sobre el precio de los combustibles.

La Ordenanza Código Tributario Municipal N° 1415/99 de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa nacional vigente, obliga a las estaciones de servicio a informar de manera clara y visible el cobro de tasas municipales sobre los precios de los combustibles.

Que, en virtud de la Ordenanza del Código Tributario, en Villa Gobernador Gálvez no se cobra la Tasa Vial, lo que debe ser destacado para garantizar transparencia y evitar cobros indebidos y/o confusiones.

Que resulta necesario armonizar la legislación local con la normativa nacional, asegurando el derecho a la información de los consumidores.

Que, la ciudad al no aplicar la Tasa Vial, debe destacar esta ventaja competitiva y fiscal para sus vecinos.

Que corresponde a este Concejo adoptar medidas para fiscalizar el cumplimiento de ambas disposiciones y asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3.147/2.025

ART.1º) Establécese que a los fines de facilitar a los consumidores el acceso a la información los operadores de bocas de expendio que comercialicen combustibles en el ejido urbano municipal deberán exhibir en un lugar visible de cada surtidor una leyenda que diga: “en esta jurisdicción no se aplican tasas viales y/o municipales sobre el precio de combustibles

ART.2º) El cartel mencionado deberá cumplir con las siguientes características:

- Dimensiones mínimas: A4 (21 cm x 29.7 cm)
- Ubicación: Zona de acceso público, cercana a surtidores y área de pago.
- Diseño: Letra clara, legible con fondo contrastante

ART.3º) La Secretaría de Gobierno y/o el organismo de control competente supervisará el cumplimiento de esta disposición.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 22 de mayo de 2.025.


Antonela Liparelli
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONSEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRO	SALIO
23.05.2005	
Laura	
Archivado por	
Archivado por	



11:45HS

Laura Ricketti
MESA DE ENTRADA
CONSEJO DELIBERANTE